



RESOLUCIÓN No. CSJMER22-246
14 de julio de 2022

“Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 131 y 146 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que Julio O’Neal Antolínez Meche en calidad de Escribiente Nominado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta asignado a este despacho, mediante escrito de fecha julio 11 de 2022, solicita se le concedan vacaciones a que tiene derecho por haber laborado durante el periodo comprendido entre el 14 de junio de 2021 y el 13 de junio de 2022, los cuales desea disfrutar a partir el 01 de agosto del año 2022.

Que mediante Oficio No CSJMEO22-797, se solicitó a la Dirección Ejecutiva Seccional Certificado de Disponibilidad Presupuestal para conceder las vacaciones solicitadas por Julio O’Neal Antolínez Meche; el Director Seccional mediante Oficio DESAJVIO22-914, allega el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de esta Dirección Seccional, para atender el pago de las vacaciones y prima de vacaciones correspondiente a un periodo causado.

Que, en mérito a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el disfrute de las Vacaciones a Julio O’Neal Antolínez Meche, en calidad de Escribiente Nominado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta asignado a este despacho, a que tiene derecho por haber laborado durante el tiempo comprendido entre el 14 de junio de 2021 y el 13 de junio de 2022, los cuales desea disfrutar a partir el 01 de agosto del año 2022.

SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio.

TERCERO: La presente decisión surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE – COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, Meta, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA PATRICIA COLLAZOS RUIZ
Magistrada (E)

CPCR